

## COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD



### TEXTO SUSTITUTORIO

#### DICTAMEN RECAÍDO EN EL PL 07381/2023-CR

LEY QUE MODIFICA LA LEY 24059, QUE CREA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN TODOS LOS MUNICIPIOS PROVINCIALES DE LA REPUBLICA; LA LEY 27731, LEY QUE REGULA LA PARTICIPACION DE LOS CLUBES DE MADRES Y COMEDORES POPULARES AUTOGESTIONARIOS EN LOS PROGRAMAS DE APOYO ALIMENTARIO; LA LEY 27767, LEY DEL PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA; Y LA LEY 31071, LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR, PARA QUE SE INCLUYA NO MENOS DEL 50 % DE LA PRODUCCION AGRARIA PROPIA DE CADA DEPARTAMENTO EN LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA

#### **Artículo 1. modificación del artículo 4 de la Ley 24059, Ley que crea el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la Republica**

Se incorpora un segundo párrafo en el artículo 4 de la Ley 24059, Ley que crea el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República, con el siguiente texto:

##### **"Artículo 4. [...]**

**En cada departamento, no menos del 50 % de insumos alimenticios que el Programa del Vaso de Leche distribuye provienen de la producción agropecuaria propia de cada departamento. En caso de que no se abasteciera de algún producto se proveerá del departamento más cercano" .**

#### **Artículo 2. modificación del artículo 3 de la Ley 27731, Ley que regula la participación de los clubes de madres y comedores populares autogestionarios en los programas de apoyo alimentario.**

Se incorpora un segundo párrafo en el artículo 3 de la Ley 27731, Ley que regula la participación de los clubes de madres y comedores populares autogestionarios en los programas de apoyo alimentario, con el siguiente texto:



Firmado digitalmente por:  
PAREDES CASTRO Francis  
Jhasmina FAU 20181748126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/04/2025 15:42:04-0500

**"Artículo 3. De la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Comités de Adquisiciones**

[...]

En cada departamento, los clubes de madres y los comedores populares autogestionarios de los programas de apoyo alimentario distribuyen no menos del 50 % de los insumos alimenticios provenientes de la producción agraria propia de cada departamento. En caso de que no se abasteciera de algún producto, se proveerá del departamento más cercano".

**Artículo 3. Modificación del artículo 2 de la Ley 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria**

Se incorpora un tercer párrafo al artículo 2 de la Ley 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, en los siguientes términos:

**"Artículo 2. Distribución de productos propios de cada departamento**

[...]

En cada departamento, no menos del 50 % de los insumos alimenticios que distribuye el Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria provienen de la producción agraria propia de cada departamento. En caso de que no se abasteciera de algún producto, se provee este del departamento más cercano".

**Artículo 4. Modificación del artículo 3 de la Ley 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar**

Se modifica el quinto párrafo del artículo 3 de la Ley 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, en los siguientes términos;

**"Artículo 3. Compras públicas de alimentos de origen en la agricultura familiar**

[...]

El origen del producto agrario se acredita únicamente por el signo distintivo de titularidad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de lo dispuesto por la Ley 30979, Ley que Promueve el Acceso a la Información sobre el Origen de los Alimentos en el Etiquetado, que incluye la información sobre el



Firmado digitalmente por:  
PAREDES CASTRO Francis  
Jhasmina FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/04/2025 15:42:32-0500

productor y lugar de producción del alimento que consta en el Padrón de Productores Agrarios y sus Organizaciones en sus Cadenas de Valor, creado por la Ley 30987, Ley que Fortalece la Planificación de la Producción Agraria. Además, se debe adquirir para abastecer los programas de apoyo alimentario no menos del 50 % de la producción propia de cada departamento y en caso de no abastecerse de algún producto se provee del departamento más cercano".

## **DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL**

### **ÚNICA. Adecuación de reglamentos**

El Poder Ejecutivo adecua el Reglamento de la Ley 27731 —Ley que regula la participación de los clubes de madres y comedores populares autogestionarios en los programas de apoyo alimentario—, aprobado por el Decreto Supremo 006-2003- MIMDES; el Reglamento de la Ley 27767 —Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria—, aprobado por el Decreto Supremo 002-2004-MIMDES; y el Reglamento de la Ley 31071 —Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar—, aprobado por el Decreto Supremo 012-2021-MIDAGRI, a las modificaciones dispuestas en la presente ley, en un plazo de 90 días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Lima, 15 de abril del 2025



Firmado digitalmente por:  
PAREDES CASTRO Francis  
Jhasmina FAU 20181740120 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/04/2025 15:42:55-0500

**FRANCIS PAREDES CASTRO**

Presidenta

Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad

### Fundamentación:

Se presenta el texto sustitutorio en razón que recoge elementos de técnica legislativa.

Lima, 15 de abril de 2025



Firmado digitalmente por:  
PAREDES CASTRO Francis  
Jhasmina FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/04/2025 15:43:16-0500